

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00737-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el demandado (c. digitales 18 y 19) dejó vencer en silencio el término para contestar.

Al tenor del art. 392 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 08:30 am del día veinticuatro (24) del mes de agosto del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 03).

Testimoniales: Bárbara Rosa Guzmán Saavedra, Moire Isabel Pereira y Tulia María Pardo.

Se deniega la prueba pericial solicitada como quiera que la interesada no observó lo dispuesto por el artículo 227 CGP.

Visita social: Se decreta a cargo de la Asistente Social del despacho la visita al hogar de Luis Andrés Rozo Hermida a fin de establecer las condiciones de dicho entorno para la atención integral del menor Juan José Rozo Bobadilla. Se requiere a la profesional para que rinda concepto detallado sobre el particular.

No se accede a la solicitud de oficios (Fl. 101 c. digital 10) en tanto la interesada no cumplió con la exigencia el inciso 2º de artículo 173 CGP.

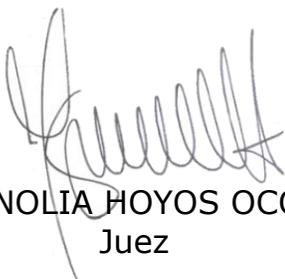
DEL DEMANDADO

No contestó la demanda

DE OFICIO

Entrevista: Para mejor proveer en virtud de lo autorizado por el artículo 169 del CGP, en concordancia con el 26 de la Ley 1098 de 2006, a cargo de la asistente social del despacho se ordena la entrevista al NNA Juan José Rozo Bobadilla y para el efecto se fija el día 05 del mes de agosto del año 2022 a las 09:00 am. Se requiere a la profesional para que rinda concepto detallado sobre el particular.

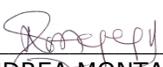
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 119 FECHA 28-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria